

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.638 · 2002

ESCULTURA EN NIEVE

Boletín Oficial, 11 de septiembre de 2002 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Escultura en Nieve

Ley 25.638

Declárase Capital Nacional de la Escultura en Nieve a la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

CAPITAL NACIONAL DE LA ESCULTURA EN NIEVE

ARTÍCULO 1°. Declárase Capital Nacional de la Escultura en Nieve a la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Escultura en Nieve. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).